¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,892. BUENOS AIRES, Lunes 15 de Junio de 1846

EL EDITOR.

Hace algun tiempo que el titulado *Comercio del Plata* de Montevideo supuso falsamente que en Buenos Aires se persiguiese á los Españoles y aparentó creer que la interposicion del Cónsul General de España, el Sr. Creus, no habia logrado impedir los figurados vejámenes—

La siguiente relacion de la correspondencia entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Creus dá el mejor y mas completo desmentido á las calumniosas imputaciones del *Comercio del Plata*—

En un oficio del 4 de Diciembre de 1845, datado en Montevideo, y dirigido á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Creus hizo saber que, en consecuencia de los atentos ofrecimientos del Gobierno Argentino de dispensar á los buques de S. M. Católica que tuviesen que ir á Buenos Aires la mejor y mas amistosa acogida, segun le comunicó oficialmente el Exmo. Sr. Ministro Argentino en el Brasil, habia despachado para este punto al Bergantin de guerra Español »Héroe» cuyo comandante D. José de Dueñas iba encargado de presentar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en propias manos un pliego, y ofrecerle en su nombre sus respetos: Que no le cabia duda que el Bergantin »Héroe» y su comandante serian recibidos del modo obsequioso que se les habia ofrecido y que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se serviria despacharlo á la mayor brevedad posible con una satisfactoria contestacion por estar destinado dicho buque á llenar otras comisiones importantes del servicio: Y que reiteraba las seguridades de su mas alta consideracion—

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores le contestó, en 17 de Diciembre de 1845 que, consecuente con las manifestaciones hechas al Sr. Creus, en nombre del Gobierno de la Confederacion, por el Ministro Argentino en el Janeiro, y con el alto aprecio que el Sr. Creus le merecia, habia recibido al Comandante D. José de Dueñas con toda la fina y distinguida amistad que correspondia: Que creia que sus sinceros ofrecimientos hubiesen llenado las esperanzas de dicho Comandante: Que habia cuidado de satisfacer los objetos de S. S. al introducirlo de una manera para él tan apreciable: Y que el Comandante D. José de Dueñas llevaba la contestacion del Gobierno que S. S. solicitaba—

La nota del Sr. Creus, de que fué portador el Comandante del »Héroe,» datada en Montevideo el 4 de Diciembre de 1845, se contraia á manifestar que por una nota que le habia pasado el Ministro Argentino en el Janeiro, le habia comunicado las disposiciones amistosas que habia adoptado el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Aires con respecto á la Legacion y fuerzas navales de S. M., cuando llegasen al Rio de la Plata, mandando al Comandante en Gefe de las fuerzas marítimas Argentinas que le manifestase en su nombre, y al Comandante de la estacion Española, que el Gobierno Argentino estaba dispuesto á acreditarles la sincera amistad que dispensaba á los demas Españoles, y ofrecerles la mejor acogida en caso de ir á Buenos Aires: Que, como habia expresado ya al Ministro Argentino en el Janeiro, al darle las debidas gracias por su manifestacion, el Gobierno de S. M. C., á cuyo alto conocimiento elevaba este hecho, miraria con mucho aprecio las disposiciones amistosas del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires con respecto á España, y las consideraria como muy propias para allanar el camino que ha de conducir á la cordial inteligencia de dos pueblos que por tantos títulos están destinados á mantener relaciones de amistad y buena armonia: Que fundado, pues, en las demostraciones manifestadas de un modo tan explícito por parte del Gobierno de Buenos Aires no titubeaba en dirigirse al mismo por conducto del Sr. Ministro de la Confederacion Argentina con una reclamacion que no dudaba seria plenamente atendida confiando en los principios de justicia en que descansaba, en la justificacion y rectitud del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Aires y en la ilustracion del Sr. Ministro en los negocios de Estado: Que desde luego habria comprendido el Sr. Ministro que el motivo que hacia dirigirle esta nota era la numerosa poblacion Española que residia en el territorio con objeto de obtener por su conducto el que su Gobierno libertase del servicio de las armas á todos los súbditos de S. M. Católica que contra su voluntad hubiesen ingresado en las filas del Ejército, y permitiese que saliesen libremente para donde mas les conviniese, á los que por su edad, carácter tímido, ú otros motivos, deseasen alejarse del ruido de preparativos militares y de los azares de la guerra: Que el tratar de defender esta medida con argumentos de derecho seria ofender la notoria ilustracion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores por ser demasiado notorios y debatidos ya en otras ocasiones é iguales circunstancias: Que esperaba, pues, la liberacion del servicio militar de los Españoles que contra su voluntad servian en el Ejército Argentino y su libre salida para donde mas les conviniese, como habia indicado, de la justificacion del Exmo. Señor Gobernador, y su religiosidad en respetar los derechos de las demas naciones, y no dudaba que el Señor Ministro, como lo reclamaba de su reconocido tacto, contribuiria á hacer adoptar una medida que, al par que haria resaltar los sentimientos generosos de su Gobierno, dejaría satisfechos los derechos santos de la justicia: Que consideraciones de alta politica que no se escaparian a la exquisita penetracion del Señor Ministro aconsejaban la adopcion de una medida tan justa: Que algunos centenares de Españoles, en un armamento tan general como habia emprendido la República, era un número insignificante para poder dar un carácter decisivo en las operaciones de la guerra, y su retencion en el servicio, á pesar de sus reclamaciones, podría dar lugar á que los enemigos de esta República lo atribuyesen á escasez de elementos propios para sostener la lucha: Que en cuanto á las clases acomodadas de Españoles á las cuales, segun tenía entendido, no se les quería conceder pasaporte para salir de Buenos Ayres debia observar al Sr. Ministro que toda persona ó individuo que hubiese podido proporcionarse una suerte regular, era de suyo tímido, y trataba de alejarse del tumulto natural que reina en todo punto en donde se hacen armamentos militares, sin que en esto se les pueda considerar como desafecto: Que asi era que en la última querelia civil que reinó en España casi la totalidad de la clase de negociantes y propietarios de Madrid, Barcelona, de varios puntos de Aragon, de las Provincias Vascongadas y Navarra, siendo sinceramente adheridos á la causa de Doña Isabel segunda, emigraron á Francia é Italia con el mismo objeto de vivir tranquilos, mientras se dirimía la contienda, y que apenas se concluyó esta se apresuraron á regresar á su pais sin recelar que el Gobierno les hiciera cargos y sin que este diese una falsa interpretacion á un momentáneo alejamiento que consideró muy natural y legítimo: Que concluiría finalmente en someter á la consideracion del Sr. Ministro que el continuar en prohibir la salida de este territorio de los súbditos de S. M. Católica seria constituirlos en una condicion infinitamente peor que la de los súbditos de las naciones que estaban en disidencia con esta República, lo que estaría en oposicion con los sentimientos benévolos y generosos que en todas ocasiones el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires había manifestado á los Españoles: Y que, en vista de estas consideraciones, no dudaba que el Sr. Ministro se serviría inducir el ánimo del Exmo Sr. Gobernador para que dictase las medidas que reclamaba y mandase llevarlas á efecto—

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores contestó, en 17 de Diciembre, al Sr. Creus, que al ocuparse el Gobierno de su nota, tocaba la gravísima dificultad que le presentaban así las leyes del Pais para entrar con S. Sa. en una correspondencia oficial y diplomática como la deficiencia de carácter oficial reconocido en S. Sa. cerca del Gobierno Argentino: Que la reclamacion de S. Sa. tal cual se presentaba en dicha nota, tendia á exigir del Gobierno el desistimiento ó excepcion en favor de los Españoles de los principios generales que reglaban la economía y política interior de la República sobre las circunstancias que constituian el domicilio en ella: Que bien reconocería que en conformidad al uso de las Naciones esto no podia ser discutido oficialmente sino con un Ministro ú Agente diplomático enviado *ad hoc* y reconocido: Que S. Sa. asi mismo reconoceria que tan graves inconveniencias no permitian al Gobierno dar á esta correspondencia otro carácter que el de privada ó confidencial, siguiendo en esta excepcion que hacía el mismo Gobierno con S. Sa. el espíritu de las francas y sinceras explicaciones que le hizo el Ministro Argentino en el Janeiro y el de las vivas simpatías de que se hallaba animado hácia la Nacion Española, con la que lo ligaba muy estrechos, gratos y fuertes vínculos que se complacía reconocer en esta ocasion: Que, bajo tal concepto, y para acreditar á S. Sa. la perfecta benevolencia de que se hallaba animado el Gobierno Argentino hácia la Nacion Española, dando á S. Sa. testimonios inequívocos de la cortesia y consideraciones que en cualesquiera circunstancias estaba pronto á dispensarle, en forma confidencial y privada, habia resuelto satisfacer los deseos de S. Sa. y corresponder á las francas y amistosas explicaciones de esa Legacion, sin entrar en ninguna discusion diplomática ó de principios, y limitándose solamente á instruir confidencialmente á S. Sa. sobre la actual posicion política que los Españoles tenian en la República: Que no lo haría con el Agente público de otra Nacion residente en Montevideo, y respetaría rigorosamente las reglas establecidas por el uso comun de las naciones: Que el Exmo. Sr. Gobernador retribuia á S. S. muy expresivamente los sentimientos de honorífica confianza de que se hallaba poseido sobre su rectitud y justicia, siéndole grato expresarle que en los principios de política de su administracion nunca habia desoido las fuertes impresiones que ligaban a la Confederacion con la Nacion Española, fundadas en la identidad del idioma, religion, vínculos de sangre é intereses políticos y comerciales: Que en virtud de esto, era que habia prestado á todos los Españoles una preferente, eficaz y generosa proteccion hasta el punto de no reconocer diferencia alguna entre ellos y los naturales de la República en todos los goces civiles y en los políticos, permitiéndoles aquellos que le eran posibles en el actual estado de las cosas: Que perseverante habia sido en este sistema excepcional hácia los Españoles: Que goces y cargos se repartian en comun, y la poblacion Española de orígen vivía en la República con las mismas prerogativas que los Argentinos: Que borrados estaban absolutamente los recuerdos de los sucesos pasados durante la guerra de la Independencia, así por las relaciones que formaba una larga residencia, como por una conducta pacífica y laboriosa, á la que habia sido consiguiente esta preferente y honorífica posicion en que se hallaba: Que despues de estas confidenciales explicaciones, el Exmo. Sr. Gobernador le habia ordenado asimismo, dijese á S. Sa. en la misma forma confidencial que en las filas del Ejército no habia Españoles que hubiesen sido hechos ingresar á ellas contra su voluntad; Que si algun caso existia que S. E. lo ignorase podria provenir de condena por delito cometido en que en conformidad á las leyes de la Provincia se le hubiese impuesto por pena el servicio de las armas: Que verdad era que en los cuerpos de milicias y urbanos prestaban los mismos servicios que los naturales del pais pero estos dependian asi de la igualdad en que se hallaban unos y otros en goces, lo que lo exigian las cargas, como porque en las Leyes de la República estaba establecido que los extrangeros domiciliados en el pais que por algun Tratado no estuviesen exentos, debian ser enrolados en ellas y en general todo extrangero dueño de tienda, pulperia ó almacen de abasto al menudeo, el que fuese propietario de algunos bienes raices ú ejerciese en el pais algun arte ú oficio debia alistarse en los cuerpos de milicias y estaba sujeto á las cargas que sufrian los nacionales de su clase: Que estas consideraciones eran las que inducian el deber de los Españoles establecidos en el pais á prestar servicio urbano en los cuerpos de milicia pues que igualados en los goces civiles á los naturales y partícipes de muchos de los políticos conceptuaban ya esta patria como comun y gran inconveniencia sería para ellos que despues de la preferente posicion que los separaba del resto de los demas extrangeros apareciesen al presente correspondiendo á la generosidad del Gobierno por la adopcion de otra completamente contraria á su seguridad, á sus intereses y á sus propios sentimientos: Que S. S. á quien no era desconocido el delicado actual estado de los sucesos en esta República causada por una inhumana injusta inaudita intervencion extrangera podria valorar en toda su extension las consecuencias que emanarian de semejante transicion: Que no habia tampoco motivo para considerar á los Españoles de peor condicion que á los demas extrangeros porque fuera de toda duda los goces de que estaban en posesion los ponia lejos de todo término de comparacion con aquellos: Que si el actual estado excepcional y violento á la verdad les era en el dia gravoso lo era tambien á los naturales del pais: Que, establecida la paz, ellos como estos serian partícipes de los bienes á cuya asecucion habian cooperado, correspondiendo justamente á la confianza que del Gobierno habian merecido preferentemente para la defensa de esta Patria que ya consideraban suya, y á la que estaban fuertemente ligados por indisolubles vínculos y muy caras afecciones: Que á estos mismos motivos era debida la restriccion que en algunas contadas ocasiones sentian algunos para obtener sus pasaportes; en muy determinados casos solamente, cuando especiales circunstancias inducian al Gobierno á suspender otorgarlos como lo hacia con los naturales del pais: Y que el Exmo. Señor Gobernador confiaba que el ilustrado juicio de S. S. apreciaría con espíritu recto y amistoso estas sinceras y confidenciales explicaciones que habia tenido el honor de trasmitirle, y que satisfecho de los principios de la política íntima y pronunciadamente benévola de que era animada esta administracion hácia la Nacion Española, no le negaria la justicia de persuadirse de que los Españoles residentes en la Confederacion encontrarian en todas circunstancias una preferente y eficaz proteccion—

En 12 de Enero del corriente año respondió el Sr. Creus por una nota de esa fecha, que al paso que agradecia y daba las gracias á S. E. por la deferencia y atenciones que le dispensaba en la nota á que tenia el honor de contestar, debia sin embargo hacerle presente que la circunstancia de no estar acreditado y reconocido cerca del Gobierno Argentino podia dar lugar hasta cierto punto á discusiones y dudas sobre cuestiones de rango y de etiqueta, pero de ninguna manera con respecto á discusiones especiales sobre derechos de rigorosa justicia que estaba obligado á defender como autoridad mas inmediata del Gobierno de S. M. Católica, y sobre todo despues de la invitacion oficial del Ministro Argentino en el Brasil, teniendo ademas numerosos ejemplos de esta naturaleza en casos parecidos en la historia de la diplomacía: Que sin embargo, deseoso de dar por su parte pruebas de deferencia á S. E., adoptaba gustoso las formas confidenciales, persuadido que sus reclamaciones tendrian la misma fuerza y vigor que las públicas y oficiales:—Que en cuanto á los motivos que tuvo el Gobierno Argentino para asimilar los Españoles á los Argentinos en cargas y goces, no dudaba que este fuese impulsado por motivos nobles y desinteresados, pero desgraciados acontecimientos habian convertido esta medida en providencia que los privaba de sus mas preciosos derechos como extrangeros, y como tales no se les podia negar la accion de renunciarla como contraria á la seguridad de sus personas é intereses, y no dudaba que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, obedeciendo á los principios de justicia y equidad, permitiria que á todo Español que en las presentes circunstancias no quisiera habitar el territorio de la Confederacion Argentina bajo las condiciones que se les impusiesen, saliese libremente para donde mas le conviniese:—Que el Derecho de Gentes y las exigencias de la moderna civilizacion dictaba la medida de rigorosa justicia que él reclamaba, la España lo esperaba de los principios de justicia y equidad que profesaba el Gobierno de Buenos Aires, y la Europa, vacilante sobre los acontecimientos del Rio de la Plata, se apoderaria quizá del resultado de esta cuestion para pronunciar su fallo:—Y que él y el Comandante de las fuerzas navales de S. M. Católica en estas aguas, Sr. D. Antonio Estrada, deseoso de perseguir esta cuestion en los términos amistosos de que se hallaban animadas las partes, habian resuelto que este último por ser oficial Superior y no tener el inconveniente de estar acreditado cerca de otro Gobierno, pasase personalmente á Buenos Aires á fin de allanar con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores todos los obstáculos que impedian llevar al cabo una medida tan justa en su esencia como necesaria para mantener la buena inteligencia y armonia que reinaba de hecho y debia reinar entre ambos paises—

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores contestó al Sr. Creus en 24 de Enero último manifestándole que con muy grata satisfaccion el Exmo. Sr. Gobernador habia observado que S. Sa. hubiese apreciado los fuertes inconvenientes que no le permitian entrar ni sostener una correspondencia oficial con S. Sa. sobre el asunto que motivó su estimada de 17 de Diciembre último: Que no le era posible como lo dijo entonces a S. Sa. entrar en ninguna discusion diplomática ó de principios sino limitarse solamente á instruirlo confidencialmente sobre la actual posicion política que los Españoles tenian en esta República: Que en este mismo concepto, sin sostener con S. Sa. ninguna discusion diplomatica, y deseoso de agregar una nueva prueba á mas de las que tenian dadas de la preferente benévola amistad de este Gobierno hácia S. M. C. y la Nacion Española, y de una distinguida consideracion hácia S. Sa. daría en la presente mas amplitud á aquellas mismas instrucciones con presencia de las observaciones de S. Sa. en su precitada de 12 del que corria: Que S. Sa. tenia conocimiento de los especiales goces políticos concedidos á los Españoles en la Confederacion, goces que los colocaban á la par de los nacionales, que los distinguian de los demas extrangeros, de que estos no estaban en posesion, y que ligaban á aquellos al Pais de una manera excepcional reforzando los vínculos consiguientes á la comunidad de orígen, idioma, religion y reciprocidad de intereses en que se fundaba la preferente benevolencia hácia los mismos Españoles: Que S. Sa. bien deduciria que tales circunstancias producian especiales deberes en conformidad con las reglas del Derecho de Gentes y las exigencias de la moderna civilizacion y emergentes así de los principios de justicia como de la verdadera conveniencia que no era posible desconocer les producia la política intimamente amigable de la administracion Argentina: Que si la actual intervencion inhumana de los Señores Ministros de Inglaterra y Francia les presentaba circunstancias penosas, á esto, y no al Gobierno Argentino, eran imputables las inconveniencias que S. S. deseaba salvar: Que á esto tambien era debido el violento estado de cosas que su irritante injusticia habia formado: Que tales circunstancias eran transitorias y comprendian á los naturales del Pais: Que los preciosos derechos de estos como los de los mismos Españoles habian sido perjudicados por aquella misma inhumana intervencion: Que si podria una eventualidad tan extraordinaria y funesta invocarse como motivo para que la administracion Argentina declinase de una política tan favorable á los mismos Españoles y á la que estos se habian sometido voluntariamente desde que entraron en el Pais ?: Que si podria garantir una accion innoble en los Españoles contra un Gobierno y un Pais que tan excepcional y amigablemente los acogia ?: Que lo juzgase S. S.: Que sobre tales consideraciones, que no dudaba serian estimadas debidamente por las ilustrada rectitud de S. S., en algunas contadas ocasiones sentian algunos Españoles, como los mismos naturales del Pais, en las actuales circunstancias, dificultades para obtener sus pasaportes, y en muchas se les daba: Que S. S. bien podria calcular por esto cual era el verdadero espíritu del Gobierno en proceder de este modo: Que inequívoco era el noble interes de que era conducido hácia los Españoles, cuales eran sus tendencias, y cuales las ventajas que reportaban los mismos Españoles en esta marcha administiva: Que él debia llamar la atencion de S. S. á lo que en la nota confidencial de 17 de Diciembre próximo pasado le dijo de que sería gran inconveniencia para los Españoles que despues de la preferente posicion que los separaba del resto de los demas extrangeros apareciesen al presente correspondiendo á la generosidad del Gobierno por la adopcion de otra completamente contraria á su seguridad, á sus intereses y á sus propios sentimientos: Que fácil era por lo expuesto juzgar que tales procedimientos por parte del Gobierno en las actuales circunstancias en nada contrariaban ni á los deberes del Derecho de Gentes ni á las exijencias de la moderna civilizacion: Que con grande confianza esperaba que si la España y la Europa fijaban imparcialmente su atencion sobre los escandalosos acontecimientos de la inhumana intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata y sobre la moderacion y humanidad de los Gobiernos de estas Repúblicas reconocerian en los actos de justicia y generosidad del Gobierno Argentino hácia los Españoles un espíritu de preferente y muy amistosa benevolencia: Que por lo demas en varias ocasiones habia admitido las visitas del Sr. D. Antonio Estrada Comandante de la estacion naval de S. M. C. en el Rio de la Plata: Que habia conversado con él y tenido la satisfaccion de darle explicaciones particulares y amistosas sobre las positivas y reales garantias de que gozaban los Españoles bajo la actual administracion Argentina: Que habia tenido tambien la oportunidad de disiparle algunas equivocaciones en que lo habia encontrado en cuanto á la situacion de los Españoles emigrados en esta República acreditándole se hallaban en posesion de goces y excepciones que no podrian esperar despues de haber renunciado su ciudadania originaria por una emigracion voluntaria; que ninguno de estos era destinado al servicio de las armas en los cuerpos de línea: que estaban excentos de servir en la Milicia por tres años contados desde su llegada; que los que de estos habia tomado el Gobierno á los consignatarios de los buques y pagádoles sus pasages habian sido unos para el servicio de las oficinas y otros para otras ocupaciones por las que se les pagaba mensualmente sueldos y se les daba tambien vestuarios; que así que acababan con sus sueldos de pagar el pasage quedaban expeditos para ejercitar su industria donde mejor les conviniese, que si prestaban servicio, quedando libres por la devolucion del pasage, en las Milicias, era con inmensa ventaja sobre los Nacionales, pues que mientras que estos empleados en ejercicios doctrinales, patrullas y acuartelamientos nada ganaban, los Españoles emigrados gozaban del sueldo de cien pesos mensuales, siendo así que los naturales del Pais cuando hacian fatiga permanente solo ganaban veinte pesos: Que últimamente en cuanto á los Españoles emigrados contratados con los particulares el Gobierno no tenia absolutamente ninguna intervencion, ni en cuanto al arreglo que libremente hacían del modo que les parecia y por el tiempo que les acomodaba ni en cuanto á incidencias que pudieran ocurrir entre dichos Españoles y los particulares con quienes se acomodaban: Que eran completamente libres para ocurrir á los Magistrados para la solucion sobre cualquier cuestion: Que despues de esto confiaba hubiese desestimado las relaciones falsas y exageradas bajo las que le habian desfigurado los hechos y que hubiese reconocido las malignas maquinaciones calculadas para formar complicaciones y figurar pretextos en que apoyar los inmerecidos cargos que se habian supuesto contra el Gobierno Argentino: Que, bajo este mismo carácter, el Exmo. Señor Gobernador habia considerado los sucesos á que se referian los tres partes que en copia se adjuntaban á S. S.: Que en este concepto para frustrar tan alevosos villanos designios tendentes tambien á causar ansiedad en los Españoles establecidos y residentes en esta Ciudad, deseoso de que nada hubiese que perturbase la perfecta amistad que existia entre el Gobierno de S. M. C. y el de esta República habia estimado conveniente no dar ulterioridad á dichos sucesos, limitándose en esta ocasion á expedir las órdenes correspondientes para que ellas no se repitiesen y que en tan críticas y extraordinarias circunstancias de que abusaban con imponderable encarnizamiento los enemigos de la paz pública aliados á los ministros de Francia é Inglaterra y bajo la direccion de estos no se gozasen del menguado triunfo de haber alterado la seguridad en que reposaba la pacífica poblacion Española: Y que esperaba S. E. apreciaria debidamente esta noble moderacion y espíritu conciliatorio de la administracion Argentina como una nueva prueba del vivo interés que lo animaba de mantener la buena inteligencia y armonia que debia reinar entre ambos Paises—

En los tres partes a que hace referencia la anterior nota, dados por el Capitan del Puerto, con fecha del 22 y 23 de Enero último, manifestó este funcionario que tenia el honor de poner en conocimiento de S. E. que el dia anterior como á las dos de la tarde, bajaron á bañarse los dos peones Españoles de la Capitania del Puerto Juan José Fernandez y Manuel Lorenzo, se desnudaron y entraron á una larga distancia hácia el Norte del Rio pero las lavanderas que observaron hacía demasiado tiempo que aquellos individuos habian entrado á bañarse y no salian fueron á dar parte al Ayudante del Puerto, quien en el momento se lo dió é hizo llevar las ropas que aquellos dejaron en las toscas y observó ser las que pertenecian á los dos mencionados colonos: Que hecha averiguacion que bote ó ballenera estaba sobre la rada del desembarcadero se tuvo conocimiento ser la ballenera de esta matrícula nombrada Carmen que estaba al servicio del Bergantin de guerra Español »Héroe» con permiso de la Capitanía: Que habiendo regresado á las cinco de la tarde la expresada Ballenera y desembarcado su Patron Andres Brunelo que permanecia en ella con conocimiento de su dueño para estar á su reparacion, le interrogó sobre si aquellos dos Españoles se habían embarcado en la misma Ballenera, y contestando que sí le observó que como había consentido llevar dos hombres que debía considerarse iban fugados del Pais, á lo que contestó que aun cuando hizo la correspondiente observacion al oficial que iba en la Ballenera le fué contestado que no tuviese cuidado alguno: Que sin embargo el Capitan de Puerto considerando que dicho patron debía haberse echado al agua para dar parte de este suceso había procedido á hacerle remachar una barra de grillos manteniéndolo preso hasta la resolucion de S. E: Que había estado aguardando hasta ese mismo dia á las doce, creido que el Sr. Comandante del bergantin Español »Héroe» D. José Dueñas cerciorado del hecho acaecido el dia anterior consultaría su deber y haría desembarcar á los dos colonos entregándolos: que, no habiéndolo verificado, y no pudiendo hacer ninguna reclamacion sin la correspondiente autorizacion de S. E., esperaba por lo mismo que si su Superioridad lo tuviese por conveniente podría dignarse ordenar fuese reclamada á aquel Comandante la entrega de los dos Españoles expresados para que fuesen puestos á su disposicion á continuar sus trabajos á que estaban destinados, mucho mas cuando esos mismos individuos no habían dado nada á cuenta de lo que adeudaban por sus pasages pagados por el Estado y que antes bien el Superior Gobierno les había cubierto sus sueldos mensualmente devengados, sin tener una queja para dar un paso tan desagradable que debía ser reparado y satisfecho por el Comandante del bergantin de guerra Español »Héroe» que había abrigado unos desertores correspondientes á una nacion Independiente, pues no llevando pasaportes y ser unos peones contratados por ningun principio debía concederles asilo para no dar lugar á la reclamacion tan justa como era la que se solicitaba—Y que no obstante de lo expuesto S. E. se dignaría resolver lo que fuese de su Superior agrado—

En otro de los partes citados expuso el Capitan del Puerto que tenia el honor de poner en conocimiento de S. E. que en ese momento que era la una y media del dia se habia dado aviso por las lavanderas que habiéndose entrado á bañar cerca del Monasterio de las Monjas Catalinas el colono Español José Gago, dejando su ropa en el lugar donde se desnudó desde aquella distancia que era bastante inmensa, se fué nadando y ganó la Ballenera mercante »Carmen» al servicio del Bergantin de guerra Español »Héroe»: Que en el momento que tuvo este aviso y hallándose á la sazon en la Alameda el Teniente del mismo buque D. Juan Antequera le impuso con palabras de cortesia la desercion que habia cometido el referido Colono, peon contratado al servicio del Estado y que estaba adeudando el pasage que se habia abonado por él: Que esperaba muy fundamente le haría entrega de aquel individuo, pero que dicho oficial le contestó que desde que estaba amparado de la Bandera Española no podia por ningun motivo hacer la entrega que se le exigia, y embarcándose en la ballenera, se fué llevándose á dicho peon para abordo de su buque: Y que se hacia un deber en comunicar á S. E. para que se dignase resolver lo que fuese de su superior agrado—

Y en el otro parte del 23 de Enero manifestó el mismo Capitan del Puerto que tenia el honor de poner en conocimiento de S. E. que en ese momento que eran las dos de la tarde, hallándose sobre la varanda de la Capitania del Puerto que miraba al Rio observó que entre los marineros que iban á embarcarse pertenecientes á la tripulacion del Bergantin de guerra Español »Héroe» estaba un individuo disfrazado con el trage de aquellos: Que inmediatamente bajó á la ribera del Puerto y preguntándole á uno de los oficiales del expresado buque, si bajo de su palabra de honor le aseguraba que aquel individuo que se le ponia de presente, correspondia á la tripulacion de su buque, y contestándole afirmativamente que nó, preguntó al fugado como se llamaba y á que Nacion pertenecia, á lo que le respondió llamarse Estevan Baldin, de Nacion Española, de ejercicio Sastre, que trabajaba en la calle del Perú yéndose fugado del Pais por no encontrar trabajo en su clase: Que la camisa y el sombrero que se adjuntaban y tenia este el nombre de Pedro Estamper señalado con el No. 23 se lo proporcionó por los marineros del Bergantin Español »Héroe» para evadir su fuga aparecien-

do pertenecer á su tripulacion: Que habia procedido á mandar à la Cárcel Pública al referido Español Estevan Baldin á disposicion de S. E. y tomaria al dia siguiente la medida de poner centinelas en la Ribera del Puerto manteniendo la falua preparada luego que viniese la Ballenera al servicio de dicho Buque para evitar iguales sucesos al de este parte, esto era si fuese de la superior aprobacion de S. E., y que tambien debia insinuar á S. E. que teniendo en vista el proceder de los Oficiales del Bergantin de guerra Español »Héroe» juzgaba muy acertadamente que eran unos Agentes de los titulados Ministros Ouseley y Deffaudis para promover la emigracion Española á Montevideo al objeto de que estando en aquella Plaza pudiesen tomar las armas y serviries de instrumento á la infame conquista con que ya estaban declarados los Anglo-Franceses—

Posteriormente ocurrieron otros desagradables sucesos de que dió cuenta el Capitan del Puerto en notas del 24 y 25 de Enero último, manifestando que tenia el honor de poner en conocimiento de S. E. que á la una de la tarde de la misma fecha los Españoles Enrique Nine y Andres Iglesias, habiendo dejado parte de sus ropas en la obra nueva que estaba haciendo D. Vicente Caceres cerca de la Aduana, se echaron al rio con calzoncillos y venian por el agua en direccion á la ballenera Carmen que estaba al servicio del Bergantin de guerra Español »Héroe»: Que ademas de la precaucion tomada con motivo de los sucesos de que ya habia dado parte en las dos notas que dirigió a S. E. con fechas 22 y 23 del que corria, al venir ese dia aquella Ballenera dispuso que estuviera de guardia muy inmediato á ella la falua del Puerto quien con su vigilancia logro aprender aquellos dos individuos que era de presumir que por la distancia en que venian su objeto no era otro que fugar del Pais ganando la expresada ballenera, motivo porque los habia remitido al Departamento de Policía á efecto de que fuesen introducidos á la Cárcel pública á disposicion de S. E.: Que segun noticias extrajudiciales que habia tenido, el súbdito Portugues Luis Silva, dueño del bote que llevaron los marineros Españoles, que fugaron el dia anterior á la tarde, de esta playa, se habia presentado al Sr. Cónsul de su Nacion en esta Capital D. Leonardo S. de Acevedo con el objeto de reclamar dicho bote y que inmediatamente fuese dirigida por el Sr. Cónsul una comunicacion al Señor Estrada, Gefe de las fuerzas navales Españolas en estos Rios reclamando el mencionado bote, y que este habia prometido entregarlo: Que habia fugado de la playa un bote que se ocupaba en pescar con permiso de la Capitanía del Puerto, tripulado con cuatro marineros Españoles, llamados Manuel Blanco, Nicolas Luis, Pedro Alegria, y N. Torres: Que dicho bote era de la propiedad del súbdito Portugues Luis Silva, quien se los habia facilitado: Que aquellos individuos hacia algun tiempo se ocupaban en dicho ejercicio, por la tarde salian á tender los palangres y por la mañana los recogian, pero el dia anterior salieron á hacer la misma operacion, y despues de estar á alguna distancia hicieron vela dirigiéndose al Bergantin de guerra Español »Héroe,» que estaba en el Puerto: Que, cuando esto se notó no era ya tiempo de perseguirle porque iba muy lejos y con viento favorable: Que todos los sucesos escandalosos que se estaban cometiendo por los Españoles probaban que habia en esta ciudad agentes que promovian la emigracion de ellos, pues estos se ocupaban en un trabajo que les era lucrativo, y ademas eran hombres de confianza que habian prestado servicios de importancia, por lo que se hicieron acreedores á que se les permitiese ocuparse en este ejercicio: Que habia otros varios botes que se ocupaban en el mismo tráfico con marineros tambien de confianza, pero que desde ese dia con este motivo cesaban de trabajar en él—Y que muchos de estos tendrian que agradecer esta medida al Gefe Español que era causante de ella por ser quien promovia la emigracion—

Por estas manifestaciones y hechos consta de un modo inequívoco la amistosa disposicion del Gobierno Argentino hácia los Españoles, dirigida por principios de justicia universal y de una especial benevolencia hácia ellos—

El Sr. Creus, al alegar la emigracion de Españoles adictos á S. M. la Reyna Da. Isabel, que huian del estruendo de las armas, no ha advertido la diferencia substancial que hay sobre este punto entre una guerra civil y una guerra contra un enemigo extrangero que viene á destruir y desolar á la nacion, á quitarle su misma independencia y ser político—Entonces los que se han asociado por vínculos legales y sagrados á esta patria asi invadida, como los Españoles en nuestro pais, le deben su fidelidad y reconocimiento, y propendiendo á su conservacion defienden sus propios intereses, asi como han gozado siempre á la par de los Argentinos de la proteccion y ventajas que el Estado les ha dispensado—

El Sr. Creus ha padecido tambien otra equivocacion substancial al creer que sus comunicaciones confidenciales sean capaces de tener efecto oficial—Al contrario: es un principio del derecho de gentes, un principio diplomático, que los actos confidenciales no tienen consecuencia oficial aunque provengan de Agentes públicos debidamente caracterizados—Y ¿pudiera pretenderlo el Sr. Creus, cuando él mismo no está acreditado en ningun carácter diplomático cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina?—

No es simplemente la etiqueta la que ha tenido en vista el Gobierno Argentino, como parece creerlo el Sr. Creus, aunque la etiqueta misma conforme al derecho de Gentes, es un derecho que goza cada nacion en comun con las demas, y que no puede dispensar sin mengua y daño, sino principios de justicia y costumbre universal—

De igual naturaleza son los que reglan las condiciones de los extrangeros residentes y domiciliados en el territorio de un Estado; y las leyes que en estos respectos ha establecido la República con perfecto é indisputable derecho derivan precisamente de las mismas leyes de España—

La entrada al territorio y la permanencia voluntaria en él con domicilio de los Españoles los pone en los casos determinados por nuestras leyes; y bien sabido es que, aun cuando no hubiese mediado, como efectivamente existe, la voluntad de ellos, su simple no repugnancia basta para establecerla en este caso en cuanto á los efectos legales, en conformidad al Derecho de Gentes, como sucede en la misma España con los extrangeros domiciliados, casados con hijas del pais, que poseen bienes raices, trafican al menudeo, y gozan de privilegios civiles y políticos—

De aqui resulta claramente que la posicion de los Españoles en nuestro pais, lejos de ser de peor condicion que la de los Franceses é Ingleses, por ejemplo, se equipara á la de los mismos naturales del pais; y aun la de los Españoles recien llegados, ó contratados voluntariamente, es muy favorable como concluyentemente lo demuestra nuestro Gobierno en su correspondencia—

La cuestion de no expedicion de pasaportes en ciertos casos es una que resuelve cada Gobierno segun las necesidades del Estado con perfecto derecho y justicia, cuando la nacion se halla empeñada en una guerra por su conservacion, seguridad ó independencia—Las exigencias extrangeras en contradiccion á este derecho de soberanía no pueden considerarse sino como ofensivas é injustas; porque únicamente corresponde al Estado interesado decidir si ciertos individuos que han gozado de su proteccion y beneficios á la par de sus naturales, pueden abandonarlo y evadir los deberes correlativos, y si tal hecho en ciertos casos envuelve alguna intriga de los agresores extrangeros para suscitar complicaciones al Estado, ó para aumentar el armamento colecticio con que le hacen la mas injusta é inhumana guerra de intervencion, de exterminio y ruina—

Todas estas razones se fundan en el derecho natural, positivo y práctico de las naciones; y la Europa, que invariablemente las tiene siempre en vista, y las sostiene, por sus actos, y aun por sus leyes, en la mayor parte de los Estados independientes de su hemisferio, no vacilará en reconocerlas en favor del Gobierno Argentino, tan injusta y odiosamente atacado, á no ser que dejase de considerar a las naciones Americanas en el mismo pié é igualdad de derechos de soberanía é independencia que las Europeas—

Se agregan á los alegatos inexactos y pretensiones desmedidas del Sr. Creus los injustificables hechos de seduccion y trastorno del órden, muy contrarios al Derecho de Gentes y á la sana política que han tenido lugar en el puerto de Buenos Aires desde la llegada del »Héroe,» actos cuya seria y enorme responsabilidad aun gravita a los ojos del público sobre el Comandante naval Español que los dejó irreprimidos, y sobre el Sr. Creus que no los ha desaprobado ni corregido—

He aqui, pues, principios y hechos muy diferentes de los que ha figurado con infame falsedad la impostora prensa de los salvages unitarios de Montevideo, y que deben llamar muy sériamente la atencion de la ilustrada Corte de Madrid, mucho mas en circunstancias que se le imputa por varios diarios Españoles y de los Estados Unidos de Norte América ingerencia en el mismo proyecto de los Gobiernos de Inglaterra y Francia de monarquizar á Mégico, y extender el sistema monárquico Europeo sobre los demas Estados independientes de América—

Ya se ha visto al Sr. Creus separarse de la exacta y escrupulosa neutralidad que le correspondia guardar, en la contienda del Plata favoreciendo al traidor Fructuoso Rivera, el candidato y el instrumento odioso de los Ministros de Francia é Inglaterra; y este hecho es demasiado grave para que pueda desatenderse un solo instante por los Americanos—

ESTADOS UNIDOS—

Debates en el Senado para oponerse á la intervencion extrangera en los negocios Americanos—Admision de las resoluciones de Mr. Allen en ese sentido.

Continuacion—»No sienten terror alguno; sienten ansiedad, sin duda, pero determinacion tambien—una esperanza de que la Inglaterra nos hará justicia, y de lo contrario, una determinacion á hacerse justicia á sí mismos. Debo pedir la indulgencia del Senado por aludir á este asunto en esta época. Lo hago con la profunda conviccion que todas las demas medidas legislativas deben ceder ante medidas de defensa, y en la esperanza de que tal será la accion del Congreso. Entonces, si la guerra viene, no tendremos que sufrir ningun reproche personal; y si se conserva la paz, lo que hagamos será bien hecho para una futura contingencia igual, que ninguna nacion puede esperar evadir por mucho tiempo.

»Una palabra mas. Mucho se ha dicho de la actividad que hay en los arsenales y astilleros de Inglaterra, y del aumento que se hace en su milicia y marina. Del hecho en sí no hay la menor duda, aunque varios motivos se han dado para su conducta. Tengo en mi mano un extracto del »Journal des Debats» del 1.° de Diciembre último. El carácter de ese periódico es bien conocido; goza de la entera confianza del Ministerio Frances; es cauteloso en la declaracion de hechos, y especialmente de grandes hechos políticos, y cauteloso en sus especulaciones. Dice:

»De este modo los Gabinetes Ingles y Americano están extensamente divididos en opinion; el asunto de mero interés se ha vuelto segundario; el punto de honor despunta y prevalece. Sir Roberto Peel y el Lord Aberdeen están igualmente empeñados; todo lo que hay no son sus solas declaraciones. La Inglaterra ha ido mas adelante, y ha continuado, con un dispendio de muchos millones, sus preparativos marítimos, de lo cual la Francia se ha picado mal á propósito y su material naval se ha aumentado al grado mas formidable de poder. En este momento está preparada para cualquier resultado; ha tomado sus precauciones como si pudiera romper una guerra en 1846. Los Estados Unidos, al contrario, no se han preparado para este temible evento.»

»Ahora pues, Señor, todo esto, viniendo del orígen que viene, es muy significante; y cuando se aclara el poco misterio que lo rodea, dice, en efecto, que la Francia, viendo estos inmensos preparativos, se ha alarmado, y ha hecho lo que hacen siempre los Gobiernos Europeos, cuando armamentos extraordinarios se hacen en otros paises á su alrededor; ha pedido explicaciones á la Inglaterra, quien las habia dado satisfactoriamente, asi es que la Francia descubrió que se habia picado mal á propósito. Estos armamentos ni estaban ni están dirigidos contra ella, ni contra ningun parage que le interese. Adonde estaban y están dirigidos no se necesita ser profeta para decir: y si se necesitase, este profeta se presenta en el »*Journal des Debats*».

»Y agregaré, Señor, que las mas recientes y autoritativas noticias de Inglaterra declaran que la misma actividad aun reina en todos los ramos del servicio que tienen relacion con las medidas ofensivas y defensivas del pais.

»*Mr. Calhoun*. Observó que no sabia si era ó no de importancia que la discusion tuviese lugar sobre la mocion pendiente, ó sobre los méritos de la resolucion en sí. No tenia idea alguna de que el Senado adoptase la resolucion. Pero que si se deseaba seguir con la discusion ahora, él no tenia inconveniente.

»*Mr. Allen*. Aun alimento el mismo deseo que expresé al introducir la resolucion, que la resolucion se reciba y se transmita á la Comision de Relaciones Exteriores. Ese y no otro fué mi deseo. Pero estando agraviado, sin embargo, y sin intencion de entrar en ninguno de los muchos asuntos mencionados el otro dia, en justificacion de mi propia conducta, haré algunas observaciones y leeré de algunos libros. La primera objecion del Senador de Sud-Carolina [Mr. Calhoun] á la introduccion de esta resolucion, eran los principios mismos que encerraba la resolucion. Despues, sin embargo, hizo otra objecion, que era personal á mi mismo; y es con respecto á esta última objecion que me propongo hacer algunas observaciones al Senado. La objecion del Senador era, que habia tomado sobre mí mismo [uso su propio lenguage] sobre mi propia responsabilidad individual, el presentar á la consideracion del Senado, en la forma de una resolucion combinada, un asunto el cual, entre otros en el Mensage del Presidente, se habia ya referido á la Comision de Relaciones Extrangeras, y el Senador de Sud-Carolina *parecia*—no diré *tenia*—parecia tener un deseo de excitar algun desafecto contra mi en la Comision como un individuo, ó de presentarme como habiéndola tratado con falta de respeto, por no haberla consultado tocante la propiedad de la resolucion. Esta era claramente una inferencia que todo Senador hizo al oir la observacion del Senador de Sud-Carolina. Pues bien, Señor, es tocante á esta alusion personal hecha por el Senador, que presentaré algunas observaciones.

»En primer lugar, yo hice, en este particular, lo que la práctica uniforme de esta Asamblea ha permitido, y lo que los miembros de esta asamblea han practicado uniformemenle desde la fundacion del Gobierno, y nada mas. Como un miembro de la Comision de Relaciones Extrangeras, ni pierdo derecho, ni gano derecho alguno, como individuo Senador. No pierdo el derecho que pueda haber tenido antes de introducir á la consideracion del Senado cualquier asunto que mi juicio me indique como propio para ser introducido. Como asunto de derecho, entonces, pregunto al Senador de Sud-Carolina si no tengo derecho para proponer esta resolucion? y yo le exijo conteste mi pregunta definitivamente.

»*Mr. Calhoun*. El Senador seguirá.

»*Mr. Allen*. Deseo se me conteste ahora, antes de seguir mas adelante.

»*Mr. Calhoun*. Contestaré cuando lo considere propio.

»*Mr. Allen*. El Senador no quiere contestar. Pero yo digo que tenia un derecho—digo que mis honorables Cólegas tenian, cada uno de ellos, un derecho para introducir la resolucion, si hubiesen considerado propio el hacerlo. Digo que todo Senador en este recinto tiene igual derecho, y la práctica del Gobierno desde su fundacion dá el derecho. Y qué es lo que ha sucedido en esta misma sesion? Los diferentes puntos del mensage del Presidente, se han referido á las diversas Comisiones existentes—el asunto todo tocante al Oregon, y á la conducta que debe observar el Gobierno con respecto á la accion de la Gran Bretaña, se ha pasado á la Comision de Relaciones Extrangeras—apesar de esto, sin embargo, el Senador de Indiana [Mr. Haunigan] introdujo una resolucion sobre el particular, y tenia el derecho de hacerlo. El mismo Senador de Sud-Carolina introdujo una resolucion sobre el mismo asunto, y tenia el derecho. Y puede alguien levantarse aqui á disputar el derecho? Nadie. ¿ Donde, pues está la diferencia en los casos? No hay diferencia en el caso—ninguna.

»Y el empeño, si con él se intentó dispertar desafecto ácia mi por parte de mis honorables amigos de la Comision, por una alusion personal ácia mí en este recinto por el Senador de Sud Carolina, el empeño, creo que mis cólegas me sostendrán en decir, ha fallado totalmente. Pero examinemos los libros, porque libros son unas cosas terribles para hombres de memoria débil y de pasos descarriados. El Senado debiera recordar que en el año de 1840 hubo entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de la Gran Bretaña una dificultad originada del hecho que un buque americano, al pasar de uno á otro de los puertos de los Estados Unidos, se habia visto á consecuencia del mal tiempo obligado á entrar á un Puerto Ingles en las Indias Occidentales: y estando este asunto pendiente, el Senador de Sud Carolina—no diré »*tomó*» sobre sí—tomó »*la responsabilidad*» porque no tengo la intencion de usar términos que impliquen improperios, como lo ha hecho él; pero sí diré que el Senador de Sud Carolina, como un Senador y no como el Presidente de una Comision se levantó en este recinto, é introdujo el asunto aquí para la deliberacion de esta Asamblea. Y bajo qué forma lo introdujo? Bajo la forma de una série de resoluciones declarando la Ley de las naciones á todo el mundo civilizado. Sí, le exgió al Senado de los Estados Unidos estableciese y prescribiese al mundo, lo que seria la Ley de las Naciones en la interpretacion del Gobierno Americano! Sí, señor; las resoluciones del Honorable Senador fueron combatidas, no á la entrada—nadie entonces imaginó que el Honorable Senador traspasaba los límites de la propiedad—á su mocion no se le hizo al principio ninguna objecion á la recepcion de sus resoluciones, pero en el curso de la discusion que tuvo lugar sobre el pasage de las resoluciones, un Senador distinguido de Kentucky, que ahora no está aquí, intimó de que á pesar de que no tenia inconveniente alguno tocante a las resoluciones, no veia con todo de un modo bien claro la necesidad de que el Senado de los Estados Unidos expresase sus miras sobre lo que él consideraba abstracciones. Qué contestacion recibió el Senador de Kentucky á esa objecion? Qué contestacion recibió á la pregunta de, »vais á la guerra para demostrar la doctrina que proponeis establecer este dia en la forma de una Ley de las Naciones? Què contestacion recibió entonces á esta objecion del Senador de Sud Carolina? Se leerá a Vdes. la contestacion, al menos las partes de ella que tienen aplicacion á este asunto. Y aquí permitidme decir que estas resoluciones establecen principios aun mas atrevidos que los establecidos en la resolucion actualmente ante el Senado. Sacando el mayor partido de ella, el lenguaje de esta resolucion tiene aplicacion a solo dos Continentes, la Europa y la America; pero su ley debia extenderse hasta la embocadura del Tamesis y las riberas del Ganges. Su ley de Naciones se habria encontrado entre las montañas de hielo del Polo Norte, y bajo el Sol ardiente del Ecuador. Sus resoluciones se habrian puesto en ejecucion por todas parte á donde hubiera agua y viento suficiente para flotar un Buque Americano, particularmente si este tenia esclavos abordo. Sus resolubiones eran, pues, ciertamente tan comprehensivas como las mias.

»Las mias solo cubren la mitad del globo; las suyas cubren todo el globo terrestre. Las mias solo tienen aplicacion á tierra; las suyas á mar y tierra. El argumento del Caballero que voy á leer, fué en contestacion á la objecion hecha por el Senador de Kentucky. Veamos como trató esas objeciones. Mr. Allen entonces leyó el siguiente extracto del discurso de Mr. Calhoun en aquella ocasion, como se publicó en el »Globo Comercial.»

»Admite que no habria sido impropio el introducirlas, si hubiese habido una negociacion pendiente, pero cree que lo es, porque el Ministro Ingles habia cerrado la puerta á toda negociacion. El (Mr. Calhoun) era de una opinion enteramente opuesta. Pendiente la negeciacion, y antes que se supiese la decision, la propiedad de una mocion de esa clase, seria cuando menos dudosa; pero ahora que se ha hecho y que se ha negado la justicia, el silencio se interpretaria como un abandono del derecho de nuestros ciudadanas, y un consentimiento en el principio peligroso sobre el cual fué rechazada. Era con el objeto de repeler semejante deduccion que él deseaba adoptar el dictamen del Senado. Si las resoluciones habian de tener el voto de la Asambiea, mantendrian el derecho, y lo que era mas importante aun, rechazarian todo abandono supuesto del principio sobre el cual se funda. Esperaba que nunca se abandonaria. La justicia estaba por parte nuestra; y si no conseguimos establecerlo ahora, no hay razon por la cual no lo podamos en lo sucesivo. Confiaba en que la fuerte expresion de opinion por el Senado, que él hoy anticipaba, despertaria una atencion al asunto que podria contribuir á un término feliz de una controversia que no podria seguirse con seguridad. Sea de esto lo que fuere, es nuestro deber mantener nuestro principio. Si cedemos ahora—si el Senado se negase á obrar sobre las resoluciones, ó votar contra ellas, cedemos derecho y principio á la vez.

»Apelaria al Senado, y le preguntaria si está dispuesto á decir que los derechos del Sud para con la gran masa de sus propiedades, la que tiene una parte principal en sus instituciones políticas y sociales, de cuya conservacion no solo su riqueza y su prosperidad, sino tambien la paz y la tranquilidad dependen, deban ser proscriptas y puestas fuera de toda proteccion? ¿ Está tan preparado á distinguir entre esta y toda otra clase de propiedad como para dejar á esta sola sin defensa? El Ministro Ingles reconoce que debia hacerse compensacion para toda otra clase en iguales circunstancias; y establece la distincion entre esta y otras, sobre un principio fatal á su existencia en caso de admitirse. Es justa? Esa es la pregunta; y estais preparados á decirlo con vuestros votos? Si asi fuese, tiempo era lo supcisemos; y de lo contrario, debierais hablar clara y distintamente.

No habia imaginado que hubiese un miembro de la Asamblea que se hallase embarazado con las resoluciones; al contrario, habia esperado que todos se hubiesen alegrado de que se les presentase la oportunidad, en un caso tan fuerte y claro, de dar sus votos en nuestro favor, y de ayudarnos en esta gran cuestion, en la cual estamos particularmente interesados, como los hemos ayudado nosotros en una reciente ocasion cuando ellos lo estuvieron.

»Era un recuerdo orgulloso para el Sud, que nunca se habia detenido á considerar el gasto ni peligro cuando el interés de cualquiera porcion de la union, aun la mas remota, exigía defensa. Esta es la primera dificultad con la Gran Bretaña en la cual hemos estado inmediatamente interesados. La guerra de la Revolucion se originó de causas mucho mas del Norte que del Sud, y de un modo aun mas remarcable fué esto el caso en la última guerra. Trepidamos en ninguno de los dos casos? No; el generoso Sud, siempre consagrado á la libertad y honor del pais, y fiel á sus compromisos, prodigó con franqueza sus medios, en sangre y dinero, por la causa comun, sin preguntar si ganaría ó perdería. Lo que él pedía era, que el mismo ardiente y celoso apoyo que nosotros hemos dado á otras porciones de la union, se nos diese á nosotros ahora en esta ocasion.»

»El caballero [Mr Allen siguió diciendo] había introducido sus resoluciones estableciendo una ley coextensiva al mismo Globo; que se extendía por mar y tierra; aplicable á la vez á todo poder salvage, y toda nacion civilizada. Había introducido estas resoluciones con el objeto de las que fuesen incorporadas como la interpretacion Americana de la Ley de las naciones. Las había introducido para regular las relaciones comerciales del universo-para que tuviesen un efecto mas extensivo que el que habían tenido las órdenes Inglesas en Consejo ó los decretos de Napoleon, porque estos solo se extendían al Comercio de las naciones beligerantes. Pero las resoluciones eran mas extensivas que estos decretos ó las órdenes en Consejo, y que siendo asi, cuando el Senador introdujo sus resoluciones, gritó »ahora que están aqui, si no las admitís, cedeis el principio-no solo el derecho, si no tambien el principio-y por consiguiente debeis prestar mucha atencion á lo que teneis entre entre manos»—Pues, bien, el Senador de Sud Carolina no se contentó con hacer aquel corto discurso que pronunció en el curso de la discusion sobre la introduccion de las resoluciones, sinó que tambien pronunció un estudiado discurso sobre la admision de las resoluciones. Habiéndose referido las resoluciones á la Comision de Relaciones Extrangeras, que estaba encargada del asunto—aunque él no las introdujo como procedentes de esa Comision, sino hizo que se refiriesen á ella, lo mismo que me propongo hacer ahora con respecto á las resoluciones ante el Senado—y habiendo sufrido una pequeña modificacion, que tuvo por objeto limitar la extension de jurisdiccion, dió cuenta otra vez de ellas la Comision de Relaciones Extrangeras, y fueron admitidas por el voto del Senado de los Estados Unidos. Aqui encuentro yo el voto, »Sis—Allen &a. Nos—ninguno»—Ahora bien, esto fué sobre un punto de Ley marítima—esa ley por la cual se sostiene el Imperio Británico mucho mas que por esa cosa que se llama Constitucion Inglesa—esa ley que sostiene su vasto sistema comercial—esa ley marítima debia sufrir por esta su interpretacion. Pero entonces todo era inocente! aun mas, el Senador de Sud Carolina estaba tan exaltado en su defensa de las resoluciones, que se valió de la ocasion para pedir á todas las demas partes de la Union las apoyasen, exigiendo mas crédito para el Sud—esa es la palabra—por haber tomado parte en dos guerras sobre lo que él queria llamar cuestiones mas del Norte que del Sud. Habeis oido, en el extracto que acaba de leerse, como habló el Senador de la bizarra disposicion del Sud—como habian arriesgado cuanto les era caro—que siempre estaban dispuestos á pelear, y por consiguiente invitaba á todos que viniesen y se levantasen con el Sud en defensa de las resoluciones, y en sosten de esta gran cuestion del Sud, se pelease ó no. Todo esto entonces era muy en el órden. Pero ahora parece ser muy mal hecho por parte mia. Pero nadie se quejó del Senador. Yo no me quejé de ello entonces. No me quejo tampoco ahora. Pero me quejo de la conducta inaudita y sin ejemplo que se ha propuesto seguir contra mí—muy particularmente en este negocio.

»Y ahora vamos á otro precedente. No me propondré leer este largo discurso del Senador, que abunda de mas materia para excitar la ira de la Gran Bretaña que todos los discursos hechos en esta Asamblea desde entonces; un discurso que trataba hasta de la organizacion social del Imperio Británico—que anatomizaba su poblacion, y mostraba la parte que tenia de esclavitud y la parte de libertad—un discurso que lo denunciaba por tener una octava parte de la humanidad en sujecion, ser tan vil como se considera una cierta clase de personas en el Sud—un discurso mas calculado á despertar el sentimiento de guerra que cualquier otro pronunciado ó que pueda llegarse á pronunciar sobre la cuestion del Oregon. La condicion á la que la Inglaterra habia reducido á la pobre Irlanda estaba pintada con vivos colores, por el Senador en ese discurso; la miserable condicion de su propio pueblo en su pais estaba retratada, y la gran masa de la poblacion del Imperio fué clasificada de esclavos, todos esclavos, á excepcion de algunos tres ó cuatrocientos mil en Inglaterra, quienes tenian el derecho de eleccion. Pero no quiero entrar en eso; y permitidme repetir, que no hago estos recuerdos por via de censura. Pero apelaré á otras autoridades—á casos, que felizmente para mí, tratan de la cuestion exactamente entre manos; á casos que tienden á principios encerrados en esta resolucion, ambos casos acontecidos en la Cámara de Representantes, cuando habia quizás hombres tan decididos en aquella Asamblea, como en cualquier otro periodo anterior ó subsiguiente. Uno de estos incidentes se originó sobre el mensage de Mr. Monroe, del cual mi amigo de Michigan acaba de citar un pasage memorable. En ese mismo mensage este mismo asunto de intervencion Europea se presentó al Congreso, y una resolucion se entabló sobre ello, exigiéndole al Presidente manifestase los detalles. Aqui está la minuta del procedimiento.

»Del Diario de la Cámara de Representantes, Diciembre 1.° de 1823.

»Mr. Mallony puso la siguiente resolucion sobre la mesa para tomarse en consideracion mañana; á saber:

»Resuelto, que al Presidente de los Estados Unidos se le pida presente ante esta Cámara la informacion que posee, (la que puede comunicarse sin perjuicio al bien público) relativa á la determinacion de cualquier Soberano ó combinacion de Soberanos para ayudar á la España en la sugecion de sus anteriores colonias sobre el Continente Americano; y si algun Gobierno de la Europa está dispuesto ó resuelto á oponerse á todo apoyo ó auxilio que dicho Soberano ó combinacion de Soberanos puedan dar á España para la sugecion de sus anteriores Colonias arriba mencionadas.

»La resolucion fué aprobada.»

»Pues bien, esa resolucion se aprobó por la Cámara de Representantes, en cuanto yo veo, sin una sola voz disconforme. Pasó al Presidente; el Presidente contestó á la resolucion, manifestando que no tenia ningun informe que no hubiese ya comunicado al Congreso, y que pudiese ahora comunicarle consultando la seguridad de los intereses públicos. Eso fué lo que él manifestó. Imaginó nadie en esa época que esta resolucion fuese introducida por un siemple miembro de la Cámara de Representantes—no como el Presidente de una Comision, no como el órgano de una Comision, pero sobre su propia responsabilidad individual—una resolucion que tenia por objeto dirigir accion; que proponia se hiciese algo en el momento; que exigia hechos que no se habian comunicado con relacion á este mismo asunto encerrado en la resolucion actualmente ante esta Asamblea. Se imaginó nadie que se habia cometido impropiedad alguna? Pues bien, la Cámara de Representantes, como ya he declarado, aprobó esa resolucion. No he tenido tiempo para examinar críticamente el Diario de la Cámara, pero, hasta donde ha llegado mi exámen, encuentro que no hubo oposicion á la resolucion.

»Llego ahora á otro precedente; pues, si se me han de hacer ataques como Presidente de la Comision, me prepararé para la defensa. No se deben atacar las medidas de la administracion bajo el disfraz de atacar un miembro de esta Asamblea. El golpe alcanzará el objeto á que se dirije, y no será mi pecho el que lo ataje. Estas medidas se han recomendado por un Presidente Democrático como medidas Democráticas; y la oposicion á ellas no ocultará su objeto por un ataque fingido á un individuo en este recinto. Leeré entonces otro pasage con el cual está muy relacionado el Honorable Caballero de Massachussetts—*Continuará*—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Juez de Paz de San Isidro——— }

San Isidro, Junio 1 de 1846————
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina————

Acompaña la donacion que hace el vecino D. José Gutierrez de un documento en que acredita haber entregado en este juzgado la cantidad de cinco mil ladrillos, los que fueron remitidos al Campamento General en Santos Lugares de Rosas, y cuyo importe cede á beneficio del Estado—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E, D. Manuel Corvalan—

El infrascripto adjunta á V. S. un documento que le ha presentado el vecino del cuartel número 8 de esta Seccion D. José Gutierrez, por el cual consta haber entregado la cantidad de cinco mil ladrillos de pared y techo, los que fueron remitidos por este juzgado para la formacion del Campamento General en Santos Lugares de Rosas; haciendo presente el referido D. José Gutierrez que su importe lo cede á beneficio del Estado para que él sea destinado á las atenciones de la guerra á que nos empeñan los salvages unitarios y sus aliados los ingratos Anglo-Franceses—

Todo lo que el infrascripto espera que V. S. se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rossas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Victorino José de Escalada—

Junio 5 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz de San Isidro manifieste al ciudadano contribuyente las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, publíquese, y remítase el documento a la Contaduria para que sea inutilizado expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E.—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Señores Editores de la Gaceta Mercantil—

Quebracho, Mayo 26 [mes de América] de 1846—

Sírvanse Vds. insertar en su ilustrado periódico, por treinta dias consecutivos, el siguiente reto que hago al Capitan Hotham, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. Británica, hoy bárbaramente hostiles á nuestra República, en union de las de Francia, y en proteccion de los restos del bando vil de salvages unitarios, asilado en Montevideo, con motivo del parte que ha pasado el referido Hotham al Almirantazgo de su Nacion, con relacion al memorable combate del 20 de Noviembre de 1845 en la Vuelta de Obligado, que tuve la honra de presidir por las órdenes superiores del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas; á cuyo favor les quedará á Vds. altamente reconocido su afectísimo compatriota—

Lucio Mancilla—

RETO

Al Capitan Hotham por mal Caballero y poco verídico en su parte al Almirantazgo de su nacion, publicado por el *Journal des Débats* de 2 de Marzo, faltando con la verdad al digno realce que en todos tiempos y en cualesquier lugar del mundo distingue á los valientes; y solo contrayéndome á tres puntos, declaro ante el universo—

1. ° —Que es falso que antes del combate del 20 se haya presentado ningun buque al frente de mis posiciones ni á menos de dos millas por el flanco derecho; de donde se deduce, que no hicieron reconocimiento ninguno, ni pudieron levantar plano, como debieron hacerlo antes de batirse—

2. ° —Que es ridículo, vergonzosamente falso que los calibres de las 21 piezas [y no las 22] que encontraron desmontadadas en su mayor parte, cuando desembarcaron por habérseme concluido las municiones, fueron de los calibres 32, 28, 24, 18, y 12, sino tres de á 24, dos de á 18, seis de á 16, dos de á 12, siete de á 10, nueve de á 8, y seis de á 4—

3. ° —Que es del mismo modo falso y ridículo en todas sus partes que hubieron diez buques de guerra en Obligado—El único que hubo fué el bergantin Republicano, que lo incendió su valiente Comandante, cuando se le concluyeron las municiones. ¿Como no agrega la artilleria de estos diez buques en la enumeracion que en su parte hace de las supuestas veintidos piezas? ¿Como no dice algo de las maniobras de esos diez buques durante el combate?

Por este escandaloso modo de mentir, se verá bien claro, que el fin del Capitan Hotham no fué otro que el de sorprender á su Almirantazgo y nacion, presentando un bulto que no existia, con el fin, sin duda, de obtener un ascenso, que si bien lo merecen los valientes que por nueve horas se batieron con las posiciones de mi mando, á nadie creo menos acreedor que al Capitan Hotham—

Prescindiendo de otras mil inexactitudes, me refiero en un todo al parte verídico que pasó por mi órden el Coronel D. Francisco Crespo, que suplico á los SS. Editores lo inserten íntegro á continuacion, y sobre los puntos á que me he referido, apelo á la rectitud de todos los Caballeros Oficiales de la Escuadra Anglo-Francesa, que con tanto valor como habilidad pelearon en aquel dia; en la inteligencia, que si alguno ó algunos como el Capitan Hotam se atreviesen á desmentirme, en cualquier tiempo, en cualquier lugar, lo que dice con la pluma lo sostiene con su espada

El General

Mancilla—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

El Coronel Gefe accidental——

Campamento, Noviembre 21 de 1845———
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina———

Dá parte del combate sostenido el dia de ayer en las baterias de la Vuelta de Obligado contra las Escuadras Inglesa y Francesa agresoras en el Rio Paraná—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E, D. Manuel Corvalan—

El infrascrito ha recibido órden del Sr. Comandante en Gefe Accidental del Departamento del Norte, General D. Lucio Mancilla, de dirigir a V. S. el parte del combate que han sostenido ayer las baterias en la Vuelta de Obligado contra las Escuadras invasoras Inglesa y Francesa combinadas—No siendo posible al Sr. General pasar el parte á causa de haber sido herido dando á esta Division un ejemplo de valor heróico toca al infrascripto este honor—

El 18 del corriente fondeó la Escuadra combinada Francesa é Inglesa á dos tiros de cañon de nuestras baterias—

Dispuso el Sr. General que tres embarcaciones pequeñas explorasen hasta medio tiro de cañon de las Escuadras enemigas su actitud y disposicion—Estas les hicieron fuego, y las persiguieron, y al punto se replegaron sobre las baterias sin contestarlo—

El 19 se preparó el enemigo para atacar; y el 20 á las 8 de la mañana toda su Escuadra maniobró hábilmente sobre las baterias—A la vanguardia estaban en linea cuatro Bergantines de guerra, uno Ingles y tres Franceses; al centro los Vapores Fulton, Gorgon y Firebrand; y en la retaguardia dos Corbetas y dos Bergantines—

A las nueve y media de la mañana, estando el Sr. General al frente de las fuerzas de las baterias, se entonó el himno nacional de la Confederacion Argentina, la banda de música tocó dianas y se empezó el combate—

El enemigo atacó con intrépido arrojo y con el poder de 113 cañones de los calibres de 24, 32, 48, 64, 80, sosteniendo sin intermision de un instante un bien dirigido, vivísimo y abrasante fuego de toda su linea sobre el frente y flancos de nuestras baterias—

A este fuerte ataque opusieron las baterias un vigoroso fuego de 35 cañones de los calibres de á 4, 8, 10, 12, 16, 18, y 24, y los soldados Argentinos sus pechos heróicos sobre las esplanadas—Estos, y el primero el Sr. General, se disputaban los peligros del combate y el honor de sostener la dignidad del pabellon Argentino—Despues de ocho horas de un encarnizado combate, valeroso de una y otra parte, el dominante fuego del enemigo apagó los nuestros, desmontó una parte de nuestros cañones, destruyó los merlones, y nuestros artilleros quemaron los últimos cartuchos, quedando concluidas así todas nuestras municiones—

Entonces se arrojó el enemigo á un desembarco, protegido por su poderosa artillería—El Sr. General al conducir valientemente en persona, en ese acto, la infanteria, para cargar á la bayoneta, fué derribado por un golpe de metralla sobre el estómago que desgraciadamente lo dejó sin sentido y fuera de combate—

El infrascripto, que acababa de recibir una contusion, tomó el mando y ordenó al Coronel Edecan de S. E., D. Ramon Rodriguez, que se opusiese á las fuerzas enemigas de desembarco—Así lo ejecutó, arrostrando el fuertísimo fuego de la artilleria enemiga y sus proyectiles—Cubierto el enemigo con este poder, estando apagados ya nuestros fuegos, desmontada parte de nuestra artillería, sin municiones y puestos fuera de combate por muertos y heridos en su mayor parte nuestros improvisados Artilleros, logró el enemigo penetrar en el punto de las baterías destruidas por sus fuegos—

Se le resistió con todo, disputándole siempre el terreno y salvando toda la artileria volante—

Las Escuadras Inglesa y Francesa descargaron incesantemente sobre nuestras frágiles esplanadas una lluvia de bombas, granadas, balas y proyectiles con la prontitud, buena direccion y destreza de sus expertos artilleros—

Esta inmensa desproporcion no sirvió sino para enardecer el valor de nuestros Gefes, Oficiales y soldados y del Sr. General que dignamente los ha comandado con tanto denuedo, y que en un momento tan importante cayó gloriosamente herido—

El Comandante del Bergantin Nacional de guerra "Republicano" D. Tomas Creig, despues de haber consumido todas sus municiones, quemó el buque, y arrostrando intrépidamente los fuegos enemigos, se incorporó á la fuerza de tierra—

El Coronel D. Ramon Rodriguez y todos los Comandantes de las baterias, todos los Oficiales y soldados, han llenado heróicamente su deber—

Los enemigos han sufrido gran pérdida de vidas—Continuamente se les veia arrojar de abordo de sus buques los cadáveres de los muertos que flotaban en las aguas del Parana—Se calcula el número de los muertos y heridos del enemigo en mas del doble que los nuestros—Tres de sus buques salieron fuera de combate; y los demas han sufrido considerables averias y detrimento en su arboladura, velamen y cascos—

Los Gefes, Oficiales y tripulacion del enemigo han correspondido en este fuerte combate al renombre y fama de valor de las marinas de Inglaterra y de Francia—

Los enemigos han visto la defensa heróica que ha hecho esta division del Ejército Argentino de la independencia, soberanía y honor nacional—

Por nuestra parte han muerto peleando con heróica valentia el Teniente de Marina D. José Romero, los subtenientes D. Marcos Rodriguez y D. Faustino Medrano, los Alfereces Martinez y Sanchez y sesenta soldados de las baterias, fuera de los que han muerto con igual denuedo dentro del Monte de Obligado donde se sostuvo el fuego hasta media noche—Su número, inclusos los de las baterias, se calcula en ciento cincuenta—

Han recibido honrosas heridas combatiendo valientemente el Mayor D. Avelino Garmendia, Ayundante del Señor General, los Tenientes de Marina D. Javier Gomez y D. N. Correa, el Subteniente D. Victor Fernando Elizalde, los Guardias Marinas D. Tomas Allen y D. Fernando Pastor, el Teniente D. Juan Gainza, el Alferez D. Francisco Esteves, y noventa y tres individuos de tropa—

Tambien han muerto con heroicidad varias virtuosas mugeres que se mantuvieron en este sangriento combate al lado de sus esposos, hijos ó deudos, socorriendo á los heridos, y ayudando á los combatientes en la defensa del honor Argentino—

El infrascripto cumple con el deber de presentar, por el órgano de V. S. y por órden de su valiente Gefe el Señor General D. Lucio Mancilla, a la consideracion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la virtud y denodado valor de los Gefes, Oficiales y Soldados que han combatido en esta jornada de honor y gloria, contra enemigos, aunque iguales en valor, muy superiores en medios de destruccion y personal de artillería—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Francisco Crespo—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 13 de Junio de 1846.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada. año de 1846.
8,000	3	1	364	16
6,000	"	"	273	12
6,000	"	5	285	12
20,000			922	40

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 12	2,070,806 7¼	6 1¼	268,139 1½	1,986	157,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas	40,212 7½						
Contribucion sobre billetes arriba demostrado	40						
Trasladados de Receptoria	16,633 2						
	2,127,693 1¼	6 1¼	268,139 1½	1,986	157,700	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					20,000		
Premio............idem............idem	922						
Letras vencidas y cobradas			40,212 7½				
Asignaciones del presente mes para gastos de Oficinas y Establecimientos Publicos.							
Ministerio de Gobierno	83						
Tribunal de Justicia	83 2½						
Ministerio de Hacienda	50						
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½						
Honorable Junta de Representantes	690 6½						
Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal	22						
Idem idem en idem	22						
Idem idem en lo civil	10						
Idem idem en idem	10						
Culto de la Catedral	710						
Idem de Sto. Domingo	333 3						
Tribunal de Comercio	49 2¼						
Archivo General	33						
Tribunal de Medicina	8 2¼						
Biblioteca pública	50						
Colecturia General	3,927						
Devoluciones por derechos	80,000						
Resguardo	160						
Administracion de Papel Sellado	83 2						
Crédito Público	138						
Administracion de Correos	5,579						
Parque de Artilleria	17,530						
Contaduria y Comisaria General	100						
Tesoreria General	41 5						
Inspeccion General	110						
Departamento Topográfico	164 1						
Policia	10,000						
Recomposicion de calles	500						
Alumbrado de la Guarnicion	3,295 2½						
Museo	25						
Inspeccion de Escuelas	191 5						
Comision Central de Vias Públicas	2,000						
Fortaleza	96 5						
Capitania del Puerto	200						
Existencia	2,000,407 6¼	6 1¼	227,926 2	1,986	137,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,127,698 1¼	6 1¼	268,139 1½	1,986	157,700	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sabado 13 de Junio de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos publicos
Exist'a. del 10.... De comisos y multas		522 7½			
Del Estado				6¼	
Entrada	14,812 5				
Salida	1,794 1				
Puerto	26 4				
Remesa de la Tesoreria General para pago de devoluciones				80,000	
	16,633 2	522 7½		80,000 6¼	

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	16,633 2			
Exist'a de Comisos y multas		522 7½		
del Estado				80,000 6¼
	16,633 2	522 7½		80,000 6¼

Buenos Aires, Junio 13 de 1846.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

ESTADO General que manifiesta los buques, que en el segundo semestre de 1840 han entrado al puerto de Buenos Aires, procedentes de Norte América, y los que han salido para el mismo destino; con expresion de su número, articulos importados y exportados, su valor, toneladas y derechos de entrada, salida y puerto, que han satisfecho

Artículos.	Cantidad.	Valores.
Arados	4	400
Arpillera	1,500 yardas	1,875
Caña	99 barricas	33.610 4
Carey	48 libras	7,200
Espeques	16 docenas	144
Escobas	46	92
Jabon	84 arrobas	3,528
Jabon en cajas	75 docenas	900
Libros en blanco	1 cajon	100
Liencillo	39,680 yardas	59,520
Miel de Caña	400 galones	2,400
Miel de abejas	1 barrica	400
Perchas	10	800
Potasa	300 libras	450
Remos	12	100
Sombreros de palma	8 docenas	480
Silla de montar	1	300
Tabaco de hoja	212 quintales	31,800
Tabaco negro	12 arrobas	900
Utiles para escritorio	1 cajon	400
	Suma total	145,319 4

SALIDAS.

Artículos.	Cantidad	Valores.
Astas	15,800	1,950
Cerda	1,192 arrobas	47,680
Cueros de becerros	300	2,100
Cueros de caballo	680	13,600
Cueros de carnero	26 fardos	7,800
Cueros vacunos	874	26,220
Cueros de nutria	340 docenas	5,440
Sebo	250 pipas	87,500
Sebo	6 barricas	420
Sebo	44 marquetas	2,860
Sebo	3 sacos	270
Sebo en rama	120 arrobas	1,560
	Total de las salidas	197,400

RESUMEN GENERAL.

	Valor en moneda corriente	Metálico.	Derechos en moneda cor'te.	Buques.	Toneladas.	Derechos de Puerto en mon'da cor'te.	Metálico.
Ent'a mar'a	145,319 4	.....	41,860 4	3	661	700	.....
	145,319 4	.....	41,860 4	3	661	700	.....

	Valor en moneda corriente.	Metálico.	Derechos en moneda cor'te.	Buques.	Toneladas.	D'echos de P'rto en m'da c'te	Metálico.
Salida mar'a	197,400	....	4,199 2	2	412	412	....
	197,400	....	4,199 2	2	412	412	....

Buenos Aires, Abril 27 de 1846—

Pedro Bernal—

Junio 9 de 1846—
Publiquese—

Rúbrica de S. E.—

Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.

Junio 4.

Del Fuerte Azul ha conducido don José Maria Reinoso, 285 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 100 á don Gregorio Avila, 185 á don Atanacio Rodriguez: para abasto.

Del Monte ha conducido don Agustin Garcia, 126 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 29 á don Ventura Amarillo, 7 á don Miguel Lopez, 2 á don Fernando Gonzalez, 1 á don Pablo Farias, 1 á Santiago Gonzalez, 15 á don Guil Mencegues, 2 á don Miguel Medrano, 6 á don Fernando Blanco, 2 á don Guillermo Gucite, 1 del Conductor, 38 á don Nicolas Artalego: para abasto.

5

De Arrecifes ha conducido don Pedro Tito 128 cabezas, compradas por don Lucas Galileano; á doña Maria Sarabi de Flores: para abasto.

Del Salto ha conducido don Domingo Ferreira, 50 cabezas, compradas por don Francisco Villanueba; del Sr. General D. Angel Pacheco: para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido don Lino Bustos, 82 cabezas, compradas por don Manuel Sebas: 59 á don Juan Antonio Navarro, 2 á don Alejos Lopez, 1 á don Marcos Casas, 20 á don Benigno Acuña: para abasto.

TABLADA DEL SUD.

Junio 3.

Del Fuerte Azul ha conducido don Mariano Hernandez, 403 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 223 á don Francisco de las Carreras, 91 á don Pedro Rosas y Belgrano, 12 á don Pedro José Vela, 15 á don Felipe Vela, 7 á don Laureano Rufino, 1 á don Narciso Alvarez, 9 á don Juan Acencio Ullua, 2 á doña Carmen Mendieta, 3 á don Manuel Cañete, 1 á don Lorenzo Peña, 2 á don Miguel Islas, 13 á don José Chiclana, 3 á don Agustin Sallago, 13 á don Luciano Zárate, 2 á Remigio Zárate, 2 á doña Josefa Oyola, 1 á don Lino Lopez, 1 á don Manuel Varela, 1 á don Manuel Coria, 1 á don Paulino Martinez: para abasto.

De Chapaleofú ha conducido don Cipriano Herrera, 485 cabezas compradas por don Braulio José Haedo; 433 del mismo Haedo, 30 á don Juan Ibarra, 5 á don Patricio de la Canal, 3 á don Francisco Cueli, 3 á don Calletano de la Canal, 2 á don Antonio Henrique, 1 á don Julian Ramos, 2 á don Pantaleon Reinoso, 1 á don Francisco de la Canal, 2 á don Isidoro de la Canal, 1 á don Antonio Villafañe, 1 á don Carlos Garcia, 1 á don Valereano Sosa: para saladero.

4.

Del Tuyú ha conducido don Pedro Botel, 177 cabezas, compradas por don Lucas Galileano; 162 á don José Herrera, 3 á don Juan Palavecino, 1 á don Isidoro Villegas, 2 á don Damacio Bellido, 1 á don Ramon Sosa, 2 á don Apolinario Lugonez, 6 á don Gervacio Rosas: para abasto,

De la mar Chiquita ha conducido don José Roldan, 375 cabazas, compradas por don José Iraola; 350 á don Simon Pereira, 8 a don Manuel Sabino, 2 á don Juan Andres Chaves, 4 á don Mariano Mendiburo, 3 á don Manuel Sanchez, 8 á don Miguel Garcia de la Huerta: para saladero.

Del mismo destino ha conducido don Manuel Zepeda, 200 cabezas, compradas por don José Iraola; 180 á don Francisco Silva, 10 á don Domingo Serrita, 1 á don Manuel Gonzalez, 1 á don Claudio Castro, 2 á don Juan Gregorio Mercado, 3 á don Luciano Hernandez, 1 á don Santiago Salto: para saladero.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Junio 6.

Se han vendido ciento veinte y siete fanagas trigo de pan, á los precios desde 130 hasta 160 ps.; perteneciente á la clase supior, y regular.

8

Cueros vacunos		743
Id. de potro		6
Id. de carnero		204
Id. de nonato		50
Grasa	[arrobas]	6
Sebo	[arrobas]	20
Crin	[arrobas]	112
Lana	[arrobas]	1327
Maiz	[fanegas]	160
Trigo para engranerar	(fanegas)	120

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido trescientas treinta y dos fanegas trigo de pan, á los precios desde 130 hasta 159 ps; perteneciente á la clase superior y regular.

Mercado del sud.

Junio. 5.

Cueros vacunos		1876
Cueros caballares		178
Cueros lanares		438
Grasa	(arrobas)	240
Sebo	(arrobas)	400
Cerda	(arrobas)	247
Maiz	(fanegas)	24
Ganado lanar	[cabezas]	310

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De Muebles &c.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, varios muebles de uso y otras especies incluso 1 baul con ropa de uso, correspondiente á una testamentaria &c.

Cullo pormenor es el sigiente:

1 Piano ingles con tarima de buenas vocus, 1 Comoda de caoba, 2 Cujás id, 3 juegos para té de porcelana, 2 Sillas de mentar de Señora, 1 Escopeta de dos tioos fulminante, 2 pares pistolas de bolsillo, reloxes de id. oro y plata, alfileres de oro, carabanas de id, 1 par Espuelas de plata inclhso 1 baul con rropa de uso correspondiente á una testamentaria.

Para los Herreros.

Al mismo tiempo se rematarán 12 toneladas carbon de Piedra.

POR LOS MISMOS.
En la Casa Calle de la Paz No. 171

El Miercoles 15 del coriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los sigientes muebles que por tener su dueño que desalojar dicha Casa que consiste en—

2 armarios nuevos, 3 marquesas id. 2 id medianas, 1 guitarra, 1 biolin, 3 lavatorios, 1 cuja camera, 6 mesitas de luz, 4 mesas, 2 juejos de porcelana para té, 1 escopeta fulminante, pistolas de bolsillo, 1 caja para ropa, jaulas, candeleros, catres, cochesitos para criaturas, quinqueses, alguna ropa de uso, damaguanas vacias, cigarreras, pañuelos borra de seda, sillas, espejos, y otros varios muebles y menudencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se rematará 2,500 pies madera de pino, 1,500 id. cuadrada, 900 ojas de lata, medio barril aiquitoan fino.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Para los Almaceneros.

El Miercoles 17 del corriente á las11 en punto, se rematarán indispensable mente á la mejor postuna, variedad de comestibles y artículos de almacen por conclusion de facturas cuyo pormenor es el siguiente—

3 pipas caña de superior clase, 6 pipas vino catalan id. id., 5 id. de Cette, 60 bolsas fariña blanca fina, 20 barricas sal fina, 5 petacones tabaco paraguayo superior, 25 farditos tabaco de Bahia del mejor que hay en la plaza, 30 petacas tabaco semilla dal Paraguay, 200 bolsas fariña de superior clase, 30 cajones pasas de uva frescas 40 arrobas grasa, 25 barricas azucar remolacha, 15 id. blanca de Santos, 10 id. terciada superior, 25 tercios yerba paraguaya de rica calidad, 30 sobornales id., 10 tercios id. id., 50 cajoncitos cigarros, 20 bolsas almendras frescas, 10 rollos tabaco negro del Brasil, 20 cajones pitos de yeso, 50 barricas y cajones fideos surtidos, papel florete, id. de cigarrillos, id. de estraza, 200 docenas cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, pavas de laton de varias menas, palmatorias, lucíferos, varios restos de ferretería, y otros artículos de almacen &a.

POR LOS MISMOS.
De Efectos.

El Jueves 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcien de efectos aparentes para la estacion, restos de varias facturas y á plazos que se estipularán cuyo por menor se dará despues.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles, bebidas y alguna ferreteria, en su casa calle del Perú número 49.

El Miercoles 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderán al mejor precio variedad de comestíbles en cantidades y pequeños lotes, bebidas y alguna ferreteria cuyo pormenor es el síguiente—

30 barricas azucar blanca de santos 15 id. terciada, 200 arrobas yerba paraguaya iuyola y miró 200 resmas papel genovés, 200 id. estraza grande mediano y chico, 8 pipas vino cette, 10 cajones velas de espelma, 40 cajones vino burdeos 10 cajas te perla rico 25 cajones vino frontiñan, 10 cajas ticholos, 30 cajones ginebra de holanda, 40 frasqueras id. vorias sacos aji en roma, 10 damajuanas miel de Habana, 6 petacones tabaco dal Paragua, 11 tercios yerba paraguaya, 50 gruesas fosforos, 100 gruesas mechas de qunque, 1000 libras azul de Prusia 3 fardos tabaco tucumano: 10 barrinueces frescas, 100 docenas cuchillos de seis ó doce pulgadas, cabos blancos y negros, 5 docenas dagas, 18 docenas espuelas finas grandes, 7 id. frenos de codillo, 11 id. de campo y varios otros artículos que se manifestarán al tiempo del remate—

POR EL MISMO.
Efectos de tienda merceria y campo.

El Miercoles 17 del á las 11 en punto, se renatarán al mejor precio por arreglo de facturas todos los artículos qué á continuacion se expresa—

1 cajon con 30 sombreros de felpa finos, 50 piezas lienzo tabla, 100 id. anchs fino, 25 id azargado, 10 gergas pampas medio labor, 50 recados y caronas, 4 bastos medidita, 3 piezas bayeta punzo de dos frizas, 4 id bayeta fajuela, 10 id. celeste, chaquetones de bayeton, 40 pantalones y chaquetas, 2 piezas damasco, 2 idem franela, 60 pañuelos muselina adamascados, 100 docenas pañuelos algodon de manos colores firmes, 10 piezas línoes, 400 id. cinta de belillo, 100 idem hilo de ovillo del 30 al 100, 60 docenas idem carreteles, 20 pares medias hilo de castilla finas, 10 docenas camisas de lienzo, 60 piezas briu aplomado, 1 pieza paño punzó, 60 cortes vestidos muselina, 7 chales de seda, 50 pañuelos de chalis, 200 idem medio rebozo alemanes, 400 docenas cinta de hilera 5 idem calsoncillos lienzo, 40 cortes vestidos de zaraza, 30 piezas zaraza ancha, 5 cojinillos ó pellones tucumanos, 25 jergas pura lana, 20 sobrecinchas tripe, cinchas de cuero curtido, riendas de lonja, fiadores y maneas de idem, 18 pares espuelas grandes finas, 7 docenas frenos de codillo, 12 idem de campo fuertes, 7 docenas camisas de zaraza, 60 piezas fleco para cortina, 25 idem carabanas de almendrito, 20 idem aceite de olor, 25 gruesas botones de nacar, 36 gorras para niños finas, 300 docenas broches para ponhco, 90 idem encaje frauces, como 25 docenas gorras finas de diferentes clases y gustos, 30 cortes de vestidos de linó bordados, cigarreras muy finas y muchos otros que por su estension no se anuncian.

POR EL MISMO.
Alhajas, muebles y ropa hecha.
En su casa calle del Perú No. 49,

El Jueves 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá al mejor precio precisamente variedad de alhajas, algunos muebles y mucha ropa hecha &a., cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR TOMAS GOWLAND.
En la casa de Comercio del Sr. D. J. B. Prelig calle del Perú No. 87.

El Miercoles 17 del corriente á las 11 en puuto de la mañana, se rematarán precisamente á la mas alta postura, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CORREOS.

EL dia 16 del corriente deberá salir el Correo de la Carrera de Chile hasta Mendoza, y las cartas que se remitan á estos destinos tendrán lugar en la Estafeta hasta las tres de la tarde del dia 15 anterior. Buenos Aires, Junio 12

Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 239, se precisa una conchavada para todo servicio.
j12—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios y los enemigos todos de nuestra Independencia !

EL Director de la »Academia Porteño-Federal» tiene el honor de avisar á los Padres de sus alumnos y al Público en general, que su Establecimiento ha sido abierto el Viernes 12 del presente en la casa No. 88 de la calle del Perú, donde ayudado de hábiles profesores, capaces de enseñar, continuará con todo el esmero posible la educacion de los niños que se le confien.

Los ramos de enseñanza son:—
Lectura,
Escritura,
Aritmética Mercantil,
Gramática Castellana,
Geografia Universal,
Doctrina Cristiana.
Idiomas,
Ingles,
Frances,
Latino,
Música,
Dibujo,
Pintura.

Se reciben pupilos, medios-pupilos y externos.
Florentino Garcia.

CARTILLA DE MUSICA.

PARA piano, se desea comprar una, por Vertini, 6 Clementi, en la calle de Potosí núm. 57. m18—3p

Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas de cuero de bolsillo de todos tamaños.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL que suscribe tiene el honor de ofrecer al Público sus servisios profesionales en las facultades de Medicina, Cirujia, y Partos. Habita en la casa No. 45 calle de la Victoria, donde se le encontrará de 7 á 9 por la mañana, y de 3 á 5 por la tarde. Asistirá gratis á los pobres. Buenos Ayres Abril 29 de 1846. m1—15p.
Luis M. Diago.

CONCURO
DE
ERMENEGILDO GOMEZ.

LOS tenedores de letras con la aceptacion ó giro de este fallido y los acreedores por cuentas corrientes, las presentarán en el Almacen del Síndico, calle de Federacion núm. 30 para la toma de razon. m11 8p.

SE necesita un homére inteligente en quinta y que dé garantias de su conducta; se le hará un partido ventajoso En la calle de la Federacion No. 200 darán razon. m5 1p

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvajes unitarios!

CONCURSO
DE
Hermenegildo Gomez.

LOS deudores á este concurso tendrán la bondad de satisfacer ses deudas con toda brevedad en el Alcen del Síndico, calle de la Federacion No. 20; previniendo que á los que no lo hicieren se obligará por los medios que haya en derecho. m8 8p

Cocinera.

SE precisa una soltera para el servicio de un matrimonio, la que tenga quien responda por su conducta, puede ocurrir á la calle de Potosí al lado del núm. 158.

Cambio de casa.

SE dea cambiar una linda casa en la calle de Tucuman una y media cuadra de la calle del Perú, con 71 varas de foneo, 6 piezas, huerta &a, por otra al Sud de la calle de Federacion hasta la de Méjico, poco mas ó menos contado por la del Buen Orden al Oeste, ya sea mas grande, ó mas chica.

Ocúrrase calle de Potosí al lado del núm. 158. j12 tf*

Se desea comprar.

LA accion de algun cuarto acreditado de carne, sea en el paraje que sea al Sud de la calle de Federacion, calle de Potosí al lado del núm. 158 daràn razon.

Esquina con trastienda
En Moderado Alquiler

No puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion en la calle de Maypú (cuadra de los Mendocinos) y de la Piedad No. 145—Darán razon en la casa calle de Maypú No. 34 á que corresponde, j9—tfs

Aviso

Se necesita un cocinero ó cocinera, y una sirvienta mas que ambos traigan informes de su conducta; los que se encuentren en este caso ocurran del Socorro una cuadra para el campo, à la ultima puerta sobre la derecha. j9—6p

Aviso á los Sr. Carpinteros
MUY INTERESANTE

Se vende la Carpinteria del finado D. Juan Barbier con sus bancos, erramientas y demas útiles con puertas de varias clases y ventanas de todas modas con la madera existente en ella con algunos mueblecitos hechos, á precios moderados: el que se interese en su compra puede ecurrir en la misma Carpinteria calle de Cangallo No. 83 á cualquiera hora que se encontrará con quien tratar j9—8p

AVISO.

LA Casa de Comercio de D. José Marquez de Souza, se há trasladado de la calle de la Universidad núm. 103, para la calle de Representantes núm. 182. m19 6p.

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales.—El modo de usarlo consiste: en que se unta un poco del veneno en un pedasito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles de Perú y Piedad.
j4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ra Instancia en la Civil se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon para que comparescan en la Sala de su Juzgado à deducir sus respectivos derechos en toda forma, trayendo consigo ó exhibiendo los documentos de sus respectivas acreencias, dentro de treinta dias contados desde la fecha—Buenos Aires, 8 de Junio de 1846.
Mogrovejo. j8 6p.

Semilla de ceboila,

LA mejor y mas bien acondicionada, recien llegada de Mendoza, y aun precio equitativo, é igualmente en la cantidad que se quiera, se encuentra en la calle de la Piedad No. 182. j8 2p.

QUINTITA LINDA Y BARATA
En 8,000 $.

Calle de Charcas, de la Plaza de la Libertad 2½ cuadras para el campo sobre la izquierda: tiene 14 varas de frente, y 70 de fondo, 2 viviendas, pozo y lugar, algunas parras, árboles frutales, higueras &c. En la calle de la Piedad No. 182 darán razon.
j8 2p.

A la humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 143 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—CARMEN ALBARRAZIN.

Aviso.

SE venden naranjos de ingertos y con naranjas y plantas de clavel de todas clases en vasijas y anudados: de San Nicolas siete cuadras al Norte y media para el campo, calle de Santa-Fé frenta al núm. 137 m30 5p.

Misal romano y ritual.

RICA ediccion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado a los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus crèditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.
NICOLAS MARTINEZ FONTES.
j2—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

COLEGIO Republicano Federal
DE
BUENOS AIRES.

El dia 1.° de Junio abre su escuela de primeras letras en dicho establecimiento, el Sr. D. José Maria Delgado. La suma confianza con que en otras ocasiones le han distinguido los Sres. Padres de familia, le comprometen á consagrar todos sus desvelos en bien de la Juventud Argentina. Para obtener los mejores resultadoe, se ha colocado la escuela en los altos del Colegio que miran al mercado, y bajo el mismo método y decencia que anteriormente.

Los Sres. Padres de familia podrán entenderse con el mismo profesor ó con el Director del Colegio. m30 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitario!
AVISO DE POLICIA.

LA persona que hubiese hecho insertar en el Diario de la Tarde un aviso por el que previene le ha sido robado un relox de plata Inglés de bolsillo con cadena del mismo metal y llave ordinaria; puede ocurrir á este Departamento para serle entregado en caso que dé otras señas mas exactas. Buenos Ayres Junio 3 de 1846.
MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Efectos por mayor y menor
PROPIOS PARA INVIERNO.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana Españolas, zapatos tejidos de lana para hombres, señoras y niñas, botines para hombres de paño, casimir y jéneros de los mejores, botas finas, id. con corcho, gorras de paño finas legítimas de Paris. id. sombreros, camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, id. de algodon, id. colchados, id. de lana, id. de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma.

Chaponas, chaquetones de punto muy dobles de lana, y otros varios artículos que se hallarán en la calle de Cangallo No. 35, frente al No. 56. m19-6p.

Perdida.

SALIENDO de la Catedral el Domingo á eso de las 12 y media se perdió una bolsita mordoré de terciopelo bordado con cuentas de acero, contenia un pañuelo de cambray bordado y con encaje, marcado con las letras M. V. y una llave francesa algo grandecita—

Se gratificará generosamente al que la entregue en casa del Sr. General Soler, calle del Perú.
m30 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso á los abastecedores.

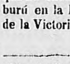

SE venden de 500 á 800 capones gordos para el abasto de plaza, son mestisos finos y muy grandes, están cerca de la Ciudad al ud, el que se interese váase con Aramburú en la Esquina calle y Plaza de la Victoria núm. 34.
m30 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á los herederos y acrehedores del finado D. Eustaquio Garrido vecino de la Guardia de Rojas, para que comparezcan ante su Señoría por la Oficina de Hipotecas á deducir en forma sus derechos, dentro del tèrmino de treinta dias contados desde esta fecha; bajo apercibimiento de q. se vencido dicho tèrmino sin haber concurrido por sí ó por apoderados suficientemente instruidos y espensados, los parará el perjuicio que hubiere lugar—Buenos Aires, Mes de América, 30 de 1846.
CABRAL.
m29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞AVISO AL PUBLICO.☜

En el almacen y fábrica de muebles calle de Potosí núm. 151 y 153, frente á la Iglesia de San Juan, se ofrece al público un excelente surtido de muebles de todas clases, siendo los precios muy moderados: al mismo tiempo se trabaja en ella toda clase de obra de encargue y al gusto del comprador, se resiven en cambio muebles dando el comprador la demasia, se alquilan sillas de todas clases para funerales y funciones públicas. m29—10p

Dameros de la India.

CON el juego del chaquete, se vende en la Librería y Litografia &c.

Gratificacion.

HACE como quince dias desapareció de la casa calle de la Piedad No. 43 un retrato hecho con lapiz y de cuadro blanco varnizado representando un jóven como de edad de 20 años, Por su ningun valor intrinseco no puede ser de utilidad alguna para nadie sino para su dueño, se suplica á la persona en cuyo poder existiese, Se sirva entregarlo á la calle y número arriba indicada, donde se le abonará una generosa gratificacion. m14—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A LOS AMANTES DE LA POESIA
SUSCRIPCION A LAS RIMAS
DE
ESTEVAN ECHEVARRIA.
Puntos de suscripcion.

LA empresa del Sr. Arzac, Catedral núm. 40, por la que saldrà la obra, y Librería de Sr. Steadman frente al Colegio. Quedará completa en cuatro entregas sucesivas que se añunciarán por los diarios, tan pronto como los Sres. suscriptores favorezcan nuestro intento—Su tipo y papel será escelente; su tamaño en 8.° y cada entrega constará de 50 à 60 páginas: saldrá encuadernada en papel y su valor—4 pesos; esto es 16 toda la obra, y 20 para los que no sean suscriptores.

☞Nota—contamos ya con la 3.a parte de suscriptores: y llegando á formar la otra 3.a no demoraremos su publicacion.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Compendio de Matemática.

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.
j3—tfs.

Al Publico.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo= En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla se ha de hacer almoneda y remate en los dias 8 9 y 10 del corriento, bajo las galerías de la casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Suipacha No. 8, con terreno de diez y siete y media varas de frente al Este y cuarenta y seis y media de fondo, tasada en el mes de América último en la cantidad de 88 658 pesos 5 reales moneda corriente, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Salomon. Para imponerse sobre el particular podrá ocurrirse á la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Ayres Junio 3 de 1846.
Cabral. j2—7p

Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !
AVISO.

SE vende una casa en la calle de Salta núm. 79: para tratar ocúrrase à la calle del Perù núm. 200.
m18—6p

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O e Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

Ropa hecha &c. &c.

PARA liquidar una factura, se venderá à precios cómodos, pantalones de paño azul propios para Milicia, chaquetones de paño azul y de color, idem de piloto, ponchos de paño è Ingleses, chaquetas de paño de id., sobrepuestos, tiradores de campo, aperos, sobre-cinchas, mantos pampas, gergas de algodon y de lana, fleco de seda para tiradores y sobre-puestos, damasco, fresadas, camisetas de lana, ponchos de algodon, tela de lana y de algodon y otros varios artículos: calle de Federacion núm. 47
m19 15c.

SE VENDE,

Una casita que contiene tres piezas y 34 y media varas de frente con 70 de fondo, donde hay arboleda: calle de la Libertad, de la Plaza de la Libertad una y media cuadras para la Recoleta.

Tambien se vende otra casita edificada con tres piezas y 17 y media varas de frente y 70 de fondo en la calle de Charcas, de la Plaza de la Libertad 1½ cuadras para el campo, y el que guste tartar ocurra á dicha calle de Charcas No. 255 frente á la Plaza. m19—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2 —

La Civilizacion.

Revista religiosa, filosófica, política y literaria; impresa en Barcelona, en 1841. La persona que la tenga y quiera venderla, ocurra en la calle de Cangallo, No. 104
a24 tfc.

Aviso.

SE arrienda una chacra, en las inmediaciones de San Isidro, distante como 3 leguas de la Ciudad, tiene buena casa y batante terreno y un hermoso palomar: el que se interese, puede ocurrir à la casa de Ibarra y Macome, calle de Potosí núm. 61. a22 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina !

Aviso.

SE desea comprar unos Globos terraqueo y celeste, ó sea uno solo, nuevos ò usados. Dirijirse la Colegio de San Martin. Calle del Perú No. 88, a27—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvage Unitarios !

Aviso á los Propietarios.

SE desea alquilar una casa bastante comoda y espaciosa para un establecimiento que permanecerá muchos años, esta ha de ser al norte de la plaza de la Victoria. Los que se interesen pudenden dejar las señas en esta imprenta, con las iniciales A. X.
a27—tfc.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN.